

# FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

## UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

---

### SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES

## ÁREA de MOVILIDAD INTERNACIONAL en GRADO

### **RECONOCIMIENTO DE CURSOS APROBADOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS: CRITERIOS Y PASOS A SEGUIR**

Como resultado de las políticas de fomento a la “Internacionalización” de la educación, en los últimos años ha crecido de manera notable la cantidad de estudiantes de la Facultad que obtiene Becas de movilidad o plazas para cursar un semestre de intercambio en una universidad extranjera.

Es por ello que, y para apoyar este proceso, desde la Secretaría de Relaciones Internacionales de la FFyL y junto a los Departamentos de cada Carrera, la Dirección General de Asuntos Académicos y la Secretaría de Asuntos Académicos, venimos trabajando para facilitar las distintas gestiones relacionadas con el reconocimiento de los estudios que aprueban los estudiantes en el exterior.

A continuación, detallamos entonces algunos criterios que hemos consensuado:

<b>RECONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIOS</b>
---------------------------------------

Una vez que el estudiante ha obtenido una plaza o beca para tomar cursos en una Universidad Extranjera, debe concurrir al Departamento de su carrera y consultar sobre el “plan de estudios” a realizar: esto se hace en base a los programas de los cursos y como una orientación previa a su partida, considerando que una vez en el destino, se puede cambiar el plan y volver a consultar. Para esta orientación, tanto como para el posterior otorgamiento de las equivalencias, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Los estudiantes podrán cursar en las universidades destino MATERIAS ELECTIVAS y/o SEMINARIOS que integran el plan de estudios de su carrera.
2. Se desestima por completo que se cursen en las universidades destino materias troncales (OBLIGATORIAS) de las carreras.
3. El criterio para el reconocimiento/equivalencia posterior se basará siempre en el CONTENIDO del curso, por sobre cualquier otro criterio formal. Por esta razón, toda solicitud debe ser acompañada siempre por el programa en cuestión, con el detalle del temario y bibliografía.
4. La cantidad de horas total del curso o su sistema de evaluación NO definen la viabilidad de la equivalencia/reconocimiento, sólo deberán tomarse como un dato más que describe las características del curso en cuestión. La carga horaria suele ser muy inferior en las universidades destino.
5. Deberá tenerse en cuenta que en las universidades destino los cursos no responderán a la clasificación de materias y seminarios de nuestras carreras.

6. En el caso en que los cursos aprobados en las universidades destino se correspondan con la clasificación de materias y seminarios, se considerarán las siguientes opciones de equivalencia:

- MATERIA (universidad destino) por SEMINARIO (FFyL): vale
- MATERIA (universidad destino) por MATERIA (FFyL): vale
- SEMINARIO (universidad destino) por SEMINARIO (FFyL): vale
- SEMINARIO (universidad destino) por MATERIA (FFyL): se desaconseja por carga horaria.

7. Lo usual es que, al finalizar un semestre de movilidad, los estudiantes soliciten equivalencia/reconocimiento hasta por 3 (tres) cursos de la FFyL (MATERIAS OPTATIVAS o SEMINARIOS según corresponda). Esto puede variar y será evaluado en cada caso.

8. Opción 2 (DOS) cursos por 1 (UNO): si 1 (un) curso aprobado en la universidad destino resultara insuficiente (por contenido) para otorgar la equivalencia por 1 (un) curso de la FFyL, se podrán tomar 2 (dos) cursos aprobados por el estudiante en la universidad destino y otorgarse la equivalencia por 1 (un) curso de la FFyL.

9. Todos los cursos aprobados en las universidades destino que se otorguen en equivalencia/reconocimiento, pasarán al certificado analítico del estudiante con la CALIFICACIÓN NUMÉRICA correspondiente a nuestro sistema. Esta equivalencia entre sistemas de evaluación será efectuada por la Dirección de Coordinación Académico – Departamental, según las Tablas de Equivalencia ya aprobadas por Resolución de la Decana.

Finalmente, y como todos saben, cabe destacar que la cuestión de fondo del otorgamiento de equivalencias/reconocimientos se define siempre en los Departamentos de carrera, que son los que establecen el criterio académico.

## **TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS / EQUIVALENCIAS**

La “Solicitud de equivalencias” es un trámite personal, que deberán iniciar siempre lxs estudiantes interesadxs y, por lo tanto, cada estudiante será responsable por el seguimiento de su solicitud.

El *Área de Movilidad* de la Facultad le entrega a cada estudiante un “Instructivo” con las indicaciones detalladas, pasos a seguir y documentación necesaria. Por lo tanto, lxs estudiantes deberán dirigirse siempre a la Oficina del Área de Movilidad para informarse, antes de iniciarlo.

**Ante cualquier duda o consulta, pueden contactar nuestra oficina, de lunes a viernes en el horario de 14 hs. a 18:30 hs., Interno 72749, Correo Electrónico: [interfilo@gmail.com](mailto:interfilo@gmail.com).**